

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-897

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION POR MUERTE DEL SERVIDOR PUBLICO SILVESTRE BAÑUELOS ALEJOS, A FAVOR DE SU ESPOSA CIUDADANA YOLANDA ELIZABETH RAMOS OCHOA, Y LOS MENORES HIJOS DEL EXTINTO SERVIDOR, JUAN PABLO BAÑUELOS RAMOS, ELIZABETH BAÑUELOS RAMOS Y EDGAR ROLANDO BAÑUELOS TEJADA.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión por muerte del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, fallecido en cumplimiento de su deber como Director de Operación y Control del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a favor de su esposa Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, y los menores hijos de aquél, Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos y Edgar Rolando Bañuelos Tejada, por el equivalente al 100% (cien por ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, retroactivo al 1º de noviembre del año 2006, con los incrementos que en lo futuro se otorguen.

ARTICULO SEGUNDO. La pensión que se otorga deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, recibirá su parte proporcional, como pensión vitalicia, de conformidad con la legislación civil aplicable.



Los menores Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos y Edgar Rolando Bañuelos Tejada, percibirán la pensión que se autoriza hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a la pensionista Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, así como a los menores Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos y Edgar Rolando Bañuelos Tejada.

ARTICULO CUARTO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del año 2007.

DIPUTADO PRESIDENTE

HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA YOLANDA ELIZABETH RAMOS OCHOA, ESPOSA DEL SERVIDOR PUBLICO SILVESTRE BAÑUELOS ALEJOS.



Cd. Victoria, Tam., 20 de abril del año 2007.

C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-897, mediante el cual se otorga pensión vitalicia por muerte, a favor de la C. Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, en mérito a los servicios prestados por el extinto servidor público Silvestre Bañuelos Alejos.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES